

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de marzo de 2019.

**No. 20**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/NOMBR/0310/2019 II P.O., por medio del cual se nombra al C. Edilberto Royval Sosa, como titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado.

Pag. 1001

-0-

DECRETO N° LXVI/NOMBR/0311/2019 II P.O., por medio del cual se nombra a la C. Adriana Patricia Beltrán García, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.

Pag. 1002

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0313/2019 II P.O., por medio del cual se derogan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019.

Pag. 1003

-0-

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COMPLEMENTO al Programa Anual de Auditoría 2019 para la revisión del Municipio de Chihuahua.

Pag. 1006

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 083/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito con el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pag. 1007

-0-

ACUERDO N° 084/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforman en su totalidad los Lineamientos del Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas".

ACUERDO N° 085/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se autorizan los Lineamientos del citado órgano colegiado.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 086/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autoriza la condonación de los recargos al impuesto predial de 2018 y años anteriores, hasta un 100% durante los meses de febrero, marzo y abril de 2019, y la condonación de hasta un 50% de descuento en recargos al impuesto predial de 2018 y años anteriores durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, para la cabecera municipal y sus dos seccionales.

Pag. 1009

-0-

ACUERDO N° 087/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo mediante el cual se reforma el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/015/2019, relativa a la adquisición de 1'250,000 formas valoradas 54-19B para la impresión de actas del estado civil de las personas, requeridas por la Secretaría General de Gobierno.

Pag. 1011

-0-

#### **SECRETARÍA DE SALUD**

REGLAMENTO Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-004/2019-BIS, relativa a la adquisición de material de curación.

Pag. 1012

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-005/2019-BIS, relativa a la adquisición de artículos de limpieza, solicitados por la Dirección Administrativa.

Pag. 1014

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-008/2019, relativa a la adquisición de tiras reactivas para la determinación cuantitativa en sangre capilar para sus Unidades Médicas.

Pag. 1016

-0-

#### **JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

REGLAS de Operación del Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil para el 2019".

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 025-2019-JMAS-IPLP-RP-P, para la adjudicación de Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Norte y Sur de la ciudad, previa rehabilitación y modernización de éstas.

Pag. 1018

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MANUAL de Procedimientos de Estudio Socioeconómico para la Afiliación de Beneficiarios al Servicio Médico Asistencial.

-FOLLETO ANEXO-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° UACH.DA.A150201.2019.P, relativa a la adquisición de material para clínicas dentales, solicitado por la Facultad de Odontología.

Pag. 1020

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE07/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el Ejercicio 2019.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE09/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua relativa al informe de intención para constituir un Partido Político Local, presentado por Julio César Navarro Torres y/o la organización de ciudadanos denominada "Juntos Podemos".

-FOLLETO ANEXO-

**ENTIDADES PARAESTATALES****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASACH/MTTO/1BIS/2019, relativa a la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, climas/refrigeración, y diversos trabajos de conservación del Aeropuerto Barrancas del Cobre, Creel, Bocoyna, por el periodo comprendido del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 1021

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2019-FISM-A-003-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de puente vehicular en la localidad de San Juan de Dios (Agua Caliente).

Pag. 1022

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVENIO de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito que celebra el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números I.C.M. L.P. 02/19, relativa a la adquisición de papelería y consumibles de oficina; I.C.M. L.P. 03/19, relativa a la adquisición de material eléctrico y electrónico; I.C.M. L.P. 04/19, relativa a la adquisición de herramientas menores; e I.C.M. L.P. 05/19, relativa a la adquisición e instalación de material de impermeabilización para 1200 m<sup>2</sup> en caliente (papel mineralizado).

Pag. 1023

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N06/2019 Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N06/2019, relativa a la adquisición de emulsión catiónica de rompimiento rápido RR-2K al 60% para bacheo, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, requerido por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pag. 1025

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/SVP-LPP-2019-05, relativa a la adquisición de artículos de ferretería y electricidad para el Departamento de Servicios Públicos.

Pag. 1026

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/REF-LPP-2019-06, relativa a la adquisición de refacciones y autopartes para su parque vehicular.

Pag. 1028

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números CA-OM-006-2019, relativa a la adquisición de artículos escolares para el Proyecto Mochilatón; CA-OM-007-2019, relativa al suministro de despensas; CA-OM-008-2019, relativa a la prestación del servicio de transporte; CA-OM-009-2019, relativa a la adquisición de equipo para el Programa Rescate Ágil Profesional Todo Terreno Operativo de Respuesta a la Sociedad (RAPTTORS); CA-OM-010-2019, relativa a la prestación del servicio de sanitarios portátiles; CA-OM-011-2019, relativa al servicio de producción y mobiliario de eventos; y CA-OM-012-2019, relativa a la prestación de servicios de alimentos.

Pag. 1030

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1033 a la Pág. 1042

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/NOMBR/0310/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se nombra **al C. Edilberto Royval Sosa, como titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66; 124, fracción VIII; 125, 128, 204 y 205 de la Ley Orgánica; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/NOMBR/0311/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se nombra a la **C. Adriana Patricia Beltrán García,** como titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66; 124, fracción VIII; 125, 128, 204 y 205 de la Ley Orgánica; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0313/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **derogan** del Título Segundo, Capítulo I, la Sección I, y los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; todos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**TÍTULO SEGUNDO**

**IMPUESTOS ORDINARIOS**

**CAPÍTULO I**

**IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

**SECCIÓN I**

**IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS**

**(SE DEROGA)**

**ARTÍCULO 5. Se deroga.**

**ARTÍCULO 6. Se deroga.**

**ARTÍCULO 7. Se deroga.**

**ARTÍCULO 8. Se deroga.**

**ARTÍCULO 9. Se deroga.**

**ARTÍCULO 10. Se deroga.**

**ARTÍCULO 11. Se deroga.**

**ARTÍCULO 12. Se deroga.**

**ARTÍCULO 13. Se deroga.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **deroga** del Artículo Primero, del rubro 1. IMPUESTOS, el Apartado 1.1.2 Impuesto Sobre Ejercicios Lucrativos, de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**ARTÍCULO PRIMERO.- ...**

...

...

...

1. IMPUESTOS	...
1.1 ...	...
1.1.1. ...	...
1.1.2 <b>Se deroga</b>	
1.1.3 a 1.1.4 ...	...
1.2 a 1.9. ...	...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que realice las adecuaciones y ajustes necesarios, respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019; de igual forma se le autoriza, en su caso, para realizar los reembolsos presupuestales correspondientes a que hubiere lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Complemento al Programa Anual de Auditoría 2019 para la revisión del  
Municipio de Chihuahua.**

MUNICIPALES				
NOMBRE DEL ENTE		AUDITORÍA FINANCIERA	AUDITORÍA DE OBRA	AUDITORÍA DE GESTIÓN
18	Chihuahua	✓	✓	✓

Por todo lo antes expuesto, atentamente solicito lo siguiente:

Único. - Tenerme por presentada el complemento al Programa Anual de Auditoría 2019, a efecto de que se armonice con el Programa Anual de Auditoría 2019 que fue presentado ante el Congreso del Estado, relativo a la revisión del Municipio de Chihuahua, para los efectos de lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 114 fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 20 fracciones II y IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E



PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 083/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, mediante el cual se autoriza al Municipio de Chihuahua, representado por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, Licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte para que celebren el Convenio de Coordinación para la Prestación de la Función de Vialidad y Tránsito con el Gobierno del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

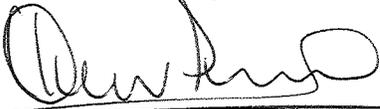
#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE CELEBREN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES SUFICIENTES, APTAS Y NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, Y CON ELLO EL GOBIERNO DESEMPEÑE DE MANERA PUNTUAL, OPORTUNA, ORGANIZADA Y EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE CORRESPONDE ORIGINAL Y CONSTITUCIONALMENTE A EL MUNICIPIO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

**SEGUNDO.** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **A C U E R D O No. 086/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua en Sesión Extraordinaria número siete celebrada el día 30 de enero del año dos mil diecinueve, mediante la cual se autoriza la condonación de los recargos al impuesto predial de 2018 y años anteriores, hasta un 100% durante los meses de febrero, marzo y abril de 2019 y la condonación de hasta un 50% de descuento en recargos al impuesto predial de 2018 y años anteriores para la cabecera Municipal y sus dos seccionales: Guadalupe Victoria y Lázaro Cárdenas, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

### **Sufragio Efectivo. No Reelección.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

### Certifica

Que en el Libro No. 38 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 7 sesión extraordinaria del día 30 de enero del 2019, en su parte conducente a la letra dice:

**III.-** Con relación al **tercer** punto referente a la Autorización de incentivos al impuesto predial, el Tesorero Municipal C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes, solicita los descuentos en recargos al impuesto predial.-----

Una vez expuesto el tema y disipadas todas las dudas: -----

El Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Manual de Organización, obteniéndose el siguiente; -----

### Acuerdo:

**Único.-** Por **unanimidad** se autorizan los recargos al impuesto predial de 2018 y años anteriores, hasta un 100% durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2019 y descuento de hasta un 50 % de descuento en recargos al impuesto predial de 2018 y años anteriores para la cabecera Municipal y sus dos seccionales: Guadalupe Victoria y Lázaro Cárdenas, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2019.-----

Se extiende la presente certificación que consta de 1 foja, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve... doy fe.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas  
Secretaria Municipal y Jefa de Gabinete

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



SECRETARIA MUNICIPAL  
CD Meoqui, Chih.

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,250,000 FORMAS VALORADAS 54-19B PARA LA IMPRESIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1,250,000 FORMAS VALORADAS 54-19B PARA LA IMPRESIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 21 DE MARZO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DEL INSUMO QUE INTEGRA LA PARTIDA ÚNICA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 21 DE MARZO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS. EN EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD Y 13 SIN NÚMERO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PAQUETE CON ATENCIÓN A LICENCIADA INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL QUIEN LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. SI LAS MUESTRAS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A, SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA; LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL 20% DEL TOTAL DE LOS INSUMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 80% RESTANTE DE LOS INSUMOS SE ENTREGARÁN 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA, EN EL ALMACÉN DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE RECAUDACIONES, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA NO.5605, COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ICHS-LP-004/2019-BIS**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-004/2019-BIS, relativa a la Adquisición de Material de Curación.

PARTIDA	CLAVE DE CBN	DESCRIPCION	Uni. Pres	Cant. Pres	Tipo. Pres	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	06001602790000	ACEITES DE ALMENDRAS DULCES.	ENV	4	LTO	96	240
2	06001602610000	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	ENV	1	ENV	67	168
3	06001602530000	ACEITES LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. APLICADOR EN FOMRA DE JERINGA ENVASE CON 2 ML.	ENV	2	ML.	30	75

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-004/2019-BIS	Adquisición de Material de Curación.	20 de Marzo del 2019 a las 09:00 am, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud. Las bases rectoras se pondrán a consideración durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 09 de Marzo, hasta el 19 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando las bases a disposición de los interesados, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 09 de Marzo, hasta el 19 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **14 de Marzo de 2019**, en punto de las **11:00 am**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **20 de Marzo de 2019**, a las **09:00 am**.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá entregar el Material de Curación en los lugares establecidos en las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE MARZO DEL AÑO 2019.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ICHS-LP-005/2019-BIS**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-005/2019-BIS, relativa a la Adquisición de Artículos de Limpieza.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de artículos de limpieza, tales como par bota de hule industrial tipo jardinero, mandil de plástico, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-005/2019-BIS	Adquisición de Artículos de Limpieza	26 de Marzo del 2019 a las 09:00 am, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud. Las bases rectoras se pondrán a consideración durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 09 de Marzo, hasta el 25 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando las bases a disposición de los interesados, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 09 de Marzo, hasta el 25 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.

- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **19 de Marzo de 2019**, en punto de las **09:00 am**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **26 de Marzo de 2019**, a las **09:00 am**.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá entregar los Artículos de Limpieza, en los lugares establecidos en las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE MARZO DEL AÑO 2019.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ICHS-LP-008/2019**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-008/2019, relativa a la Adquisición de Tiras Reactivas para la determinación Cuantitativa en Sangre capilar, para las Unidades Médicas dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

PARTIDA	INSUMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
UNICA	Tira reactiva para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar, venosa, arterial y neonatal.	3119	7796

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
<b>ICHS-LP-008/2019</b>	Adquisición de Tiras Reactivas para la determinación Cuantitativa en Sangre capilar, para las Unidades Médicas dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.	<b>26 de Marzo del 2019</b> a las <b>12:00 pm</b> , en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud. Las bases rectoras se pondrán a consideración durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 09 de Marzo, hasta el 25 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando las bases a disposición de los interesados, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 09 de Marzo, hasta el 25 de Marzo del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **19 de Marzo de 2019**, en punto de las **12:00 pm**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **26 de Marzo de 2019**, a las **12:00 pm**.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá entregar las Tiras Reactivas para la determinación cuantitativa en sangre capilar, en los lugares establecidos en las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE MARZO DEL AÑO 2019.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**NO. 025-2019-JMAS-IPLP-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 1, fracciones I, IV y V, 3 fracción I y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 2 fracciones V, VI y IX, 4, fracción I, 4 Bis, 6, 18, de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua; los artículos 9, 15 fracción IV, 16 fracción II, 17 fracción V y VI y 37, de la Ley de Deuda Pública para el Estado y sus Municipios; los artículos 1, 2 inciso g), 4, 6, 7, 21 fracción III y IV apartado B, 27, 28, 29, 30, 31, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y demás que resulten aplicables de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 12, 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la misma Ley, y a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las Bases de Licitación, que estén interesadas en participar en la presente Licitación pública, mediante la que se adjudicará un contrato de inversión pública a largo plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Norte y Sur de la ciudad de Chihuahua; Chih, previa rehabilitación y modernización de éstas, bajo la modalidad de plurianual y conforme a la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

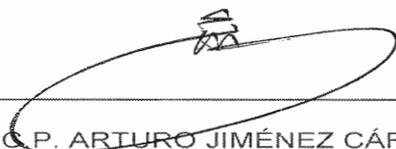
No. de Licitación	Costo de participación	Fecha límite de disponibilidad de las Bases de Licitación	Visita a los lugares de las instalaciones	Juntas de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones
025-2019-JMAS-IPLP-RP-P	\$30,000.00 IVA incluido	30 de abril de 2019	19 de marzo de 2019 a las 8:00 horas	28 de marzo y 23 de abril de 2019 a las 11:00 horas	02 de mayo de 2019 a las 11:00 horas
<b>Descripción general del objeto de la Licitación:</b>				<b>Capital contable mínimo requerido</b>	
Adjudicación de un contrato de inversión pública a largo plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Norte y Sur de la ciudad de Chihuahua; Chih, previa rehabilitación y modernización de éstas, bajo la modalidad de plurianual y conforme a la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, hasta por 11 años.				\$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)	

- 1. Bases de Licitación:** Las personas interesadas en la Licitación podrán obtener las Bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 09 de marzo de 2019 al 01 de mayo de 2019, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas, en el Departamento de Recursos Materiales, en el domicilio ubicado en calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/PlantasDeTratamiento/>.
- 2. Modalidad del procedimiento de la Licitación:** La Licitación será presencial.
- 3. Domicilio de la Convocante:** Avenida Melchor Ocampo No. 1604, Colonia, Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con C.P. 31000.
- 4. Costo y forma de pago de la participación de los Licitantes:** La participación de los Licitantes en la Licitación tendrá un costo de \$30,000.00 (treinta mil Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, no reembolsables, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 30 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente Licitación.
- 5. Visita a los lugares de las instalaciones:** La visita se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2019, a las 8:00 horas partiendo de la PTAR Sur ubicada en el Kilómetro 6.5 del Boulevard Juan Pablo II en la colonia Aeropuerto en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y posterior visita de la PTAR Norte.
- 6. Juntas de Aclaraciones:** Las juntas de Aclaraciones tendrán lugar en el inmueble ubicado en Calle Julián Carillo y Calle Quinta número 500, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua Chih. C.P. 31000, a las 11:00 horas, en las fechas señaladas en el cuadro anterior.
- 7. Presentación y Apertura de Proposiciones:** El Acto de presentación y apertura de Proposiciones se efectuará en dos sobres cerrados el día 02 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante señalado en el numeral inmediato anterior.

8. **Idioma:** Las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.
9. **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos.
10. **Requisitos generales para participar en la Licitación:** Los interesados deberán cubrir a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua el costo de participación en la Licitación, y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las Bases de Licitación.
11. **Facultades para la presentación de Proposiciones.** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, bastará que los Licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
12. **Padrón de Proveedores.** Por la especialidad del Contrato, y en virtud de que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua desea celebrar por única ocasión este procedimiento de Licitación, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se podrá adjudicar el Contrato a personas que aún no se encuentren registradas en el Padrón de Proveedores.
13. **Anticipos.** No se otorgarán anticipos.
14. **Criterios generales para el otorgamiento del Contrato de Inversión Pública a largo Plazo:**
  - a) El Comité, se reservara el derecho de rechazar las Proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases y en la presente Convocatoria.
  - b) La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua evaluará las Proposiciones conforme a las Bases de la Licitación; y, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la Licitación. Dicho dictamen incluirá una reseña cronológica de las etapas del procedimiento de la Licitación, el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas, la fundamentación y motivación del desechamiento o aceptación de las Propuestas Técnicas y/o Económicas, el análisis comparativo de las Proposiciones admitidas y la Proposición que haya resultado ganadora, indicando los motivos y fundamentos para ello.
  - c) El Contrato se adjudicará al Licitante cuya Proposición haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.
  - d) La Licitación se declarará desierta cuando: ninguna persona cubra el costo de participación en la Licitación; o cuando la totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o las Propuestas Técnicas o Propuestas Económicas no resulten aceptables, o no fueren Solventes.
  - e) En cualquier momento, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua podrá cancelar la Licitación cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para celebrar el Contrato, o que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
15. **Fallo:** La fecha del acto para dar a conocer el fallo de la Licitación se comunicará en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, en el domicilio señalado en el numeral 6, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato al Licitante Ganador.
16. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación o en las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrá ser negociada.
17. **Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago:** El lugar de la prestación de los servicios será el de la ubicación de las PTAR durante un lapso de hasta 11 (once) años y el pago de las Contraprestaciones será conforme a lo que se estipula en las Bases de Licitación.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

  
C.P. ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

No. UACH.DA.A150201.2019.P

Adquisición de Material para Clínicas Dentales

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 inclusive y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A150201.2019.P, relativa a la Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en base al Plan Anual de Adquisiciones por el periodo comprendido del 05 de abril al 31 de diciembre de 2019, bajo la modalidad de contrato abierto.

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Material para Clínicas Dentales solicitada por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 05 de abril al 31 de diciembre de 2019, bajo la modalidad de contrato abierto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	ABATELENGUAS	40	70
2	ACETATO BLANDO	15	25
3	ACETATO RIGIDO	8	15
4	ACIDO FLUORHÍDRICO PORCELAIN ETCH	10	15
5	ACIDO FOSFÓRICO 37% GRABADOR SUPER ETCH	30	50

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 09 al 28 de marzo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 14 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua hasta el 28 de Marzo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- Las bases de la licitación se entregarán físicamente a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite de disponibilidad de las bases; una vez cubierto el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., le serán entregadas.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia simple de la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el SAT.
- Original y copia simple de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- Copia simple de los estados financieros anuales del 2018 que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Original o copia certificada y copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Original o copia certificada y copia simple del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 09 de marzo de 2019

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SÁLCIDO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**ENTIDADES PARAESTATALES****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA SA DE CV  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASACH/MTTO/1BIS/2019.****CONVOCATORIA.**

Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **ASACH/MTTO/1BIS/2019**, relativa a la Adquisición de Servicios de Mantenimiento a Equipos e Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Climas/Refrigeración, y diversos trabajos de Conservación del Aeropuerto Barrancas del Cobre, Creel, Bocoyna por el período comprendido del 15 de abril al 31 de diciembre del 2019.

Partida	Descripción
UNO	Mantenimiento de equipo de la estación del Cuerpo de rescate y Extinción de Incendios
DOS	Conservación y Mantenimiento
TRES	Protección y Servicios Ambientales

Fecha límite para Obtener las bases.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los servicios.	Capital contable mínimo.	Costo de las Bases.
Desde la Publicación al 28 de marzo del 2019 de las 9:00 a las 16:00 horas.	14 de marzo del 2019 a las 11:00 horas.	29 de marzo del 2019 a las 11:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español	Del 15 de abril al 31 de diciembre del 2019.	\$500,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados el día 28 de marzo del 2019 en un horario comprendido entre las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

**A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:**

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
5. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
6. Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
7. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
8. Los demás requisitos señalados en las Bases.

**B). - ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:**

1. En la presente licitación se otorgará por partida un anticipo del 40% (CUARENTA POR CIENTO), debiendo entregar el programa de obra a ejecutar con dicho anticipo, la garantía por el anticipo se presentará previamente a más tardar en la fecha establecida en el contrato, el licitante ganador garantizará el monto del anticipo mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua y/o bien, mediante un cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V. a la firma del contrato, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe de la garantía será del 100% del monto del anticipo; la garantía se devolverá a la persona con facultades suficientes para recibirla cuando de cumplimiento cabal a criterio del Organismo sobre el contrato respectivo.
2. Los pagos se efectuarán indistintamente en las oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136; los servicios de mantenimiento se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, se deberá de presentar reporte de obra y memoria fotográfica, que incluya todas las labores realizadas en donde se prestó el servicio dentro del Aeropuerto Barrancas del Cobre, a satisfacción de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V.

**C). - GENERALIDADES:**

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatario, el cual quedará comprendido dentro de los siguientes 15 días hábiles al acto.
3. Lo no previsto en la Convocatoria o Bases, lo resolverá el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a de 9 de marzo del 2019.

Atentamente,

**Mtro. Armando Cárdenas Gámez**

Aporado Legal de Administradora de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.



Chihuahua

Gobierno del Estado

ADMINISTRADORA DE  
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN**  
**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 38 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2019-FISM-A-003 DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2019-FISM-A-003-001	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS (AGUA CALIENTE), MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN	CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS PRELIMINARES PARA CIMENTACIÓN CENTRAL Y PILA TIPO CAISSON DE 10 M DE PROFUNDIDAD Y 4 M DE DIAMETRO .	20 DE MARZO DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS	14 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	15 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	25 DE MARZO DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS	29 DE MARZO DEL 2019 AL 2 DE OCTUBRE DEL 2019	\$10,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHO CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHO PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 115 Se'
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DE 2019 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS (AGUACALIENTE), MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROponentes REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 ADMON. 2018 - 2021  
 BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ  
 MORÍN, CHIHUAHUA

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 9 DE MARZO DEL 2019.

ARQ. ISRAEL VARELA ORDÓÑEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES  
I.C.M. L.P. 02/19, I.C.M. L.P. 03/19, I.C.M. L.P. 04/19 Y I.C.M. L.P. 05/19.**

EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE MANERA PRESENCIAL:**

- I.C.M. L.P. 02/19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA; Y/O
- I.C.M. L.P. 03/19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO ; Y/O
- I.C.M. L.P. 04/19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES ;Y/O
- I.C.M. L.P. 05/19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA 1200 M<sup>2</sup> EN CALIENTE (PAPEL MINERALIZADO)

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
I.C.M. L.P. 02/19	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA,, EL DÍA 02 DE ABRIL 2019, A LAS 11:00 HORAS.
I.C.M. L.P. 03/19	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE ABRIL 2019, A LAS 12:00 HORAS.
I.C.M. L.P. 04/19	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE ABRIL 2019, A LAS 13:00 HORAS.
I.C.M. L.P. 05/19	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE ABRIL 2019, A LAS 14:00 HORAS.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:**

No. DE LICITACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
I.C.M. L.P. 02/19	ÚNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 CAJAS DE PAPEL BOND PREMIUM TAMAÑO CARTA DE 75G/M 2 CON 10 PAQUETES C/U 5000 HOJAS TOTAL POR CAJA</li> <li>- 2 CAJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75G/M 2 CON 10 PAQUETES C/U 5000 HOJAS TOTAL POR CAJA</li> <li>- 6 CAJAS PLUMA COLOR AZUL 12 PIEZAS C/U</li> <li>- 5 LÁPIZ ADHESIVO DE 40GR</li> </ul>
I.C.M. L.P. 03/19	ÚNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 150 LÁMPARAS DE TECHO TUBO TRANSPARENTE LED LUZ BLANCA ULTRA BRILLANTE DE 1.20M 18W T8 DE ALUMINIO CON ACCESORIOS</li> <li>- 35 REFLECTORES PARA INTEMPERIE CON POTENCIA EQUIVALENTE A 1500W</li> <li>- 100 FOCOS AHORRADORES DE LED LUZ BLANCA DE 9W</li> </ul>
I.C.M. L.P. 04/19	ÚNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 JUEGOS DE DESARMADORES EN ORGANIZADOR DE PLÁSTICO</li> <li>- 2 CAUTINES INDUSTRIAL TIPO LÁPIZ 100W</li> <li>- 2 BASES PARA CAUTÍN TIPO LÁPIZ</li> <li>- 5 MECHEROS PARA TANQUE DE GAS PROPANO</li> <li>- 20 TANQUES DE GAS PROPANO AZUL 400GR</li> <li>- 2 ROTOMARTILLOS DE 1/2" Y 700W</li> <li>- 2 MARROS 10 LBS</li> <li>- 2 MARROS 4 LBS</li> <li>- 5 MARTILLOS BOLA PULIDO 16OZ</li> <li>- 1 ESTACIÓN DE TRABAJO DE 3 GABINETES</li> <li>- 5 BROCAS MULTICONSTRUCCION 3/8" X 10";</li> <li>- 5 BROCAS MULTICONSTRUCCION 1/2"; X 10";</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 DISCO DIAMANTE 14";</li> <li>- 2 KIT DE TORNILLOS DE 675 PIEZAS</li> <li>- 1 COMPRESOR DE AIRE PORTÁTIL HORIZONTAL 13 GAL</li> <li>- 1 ESMERILADORA 9IN 2000W</li> <li>- 10 DISCOS CONTINUOS PARA CORTE DE CERÁMICA EN GENERAL</li> </ul>
I.C.M. L.P. 05/19	ÚNICA	MATERIAL E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA 1200 M <sup>2</sup> EN CALIENTE (PAPEL MINERALIZADO)

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA Y CONCEPTOS SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS I.C.M. L.P. 02/19 Y/O I.C.M. L.P. 03/19 Y/O I.C.M. L.P. 04/19 Y/O I.C.M. L.P. 05/19.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 1.
2. Original y/o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y/o copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.
4. Original y/o copia certificada y/o copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2018, firmado por el Contador Público que lo emitió.
  - DE LAS LICITACIONES I.C.M. L.P. 02/19 Y/O I.C.M. L.P. 03/19 Y/O I.C.M. L.P. 04/19: donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
  - DE LA LICITACIÓN I.C.M. L.P. 05/19: donde acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
5. Copia de la cedula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
6. Original y/o copia certificada de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2018.
7. Original y/o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre 2018, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
8. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.
9. Original o copia del formato de registro en el padrón de proveedores del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el cual podrá realizarse por el participante al momento de la adjudicación.
10. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. (Anexo 2).
11. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación. (Anexo 3).
12. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases, debidamente firmado (Anexo 4).
13. Curriculum que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.
14. Copia simple de Finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. (En caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico).

**C) DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

1. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), lo equivalente a \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) que es el costo de participación y pago de las mismas, según en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante el Departamento Jurídico del Instituto de Cultura del Municipio, ubicado en la calle Valentín Gómez Farías, Numero . 212 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación respectiva. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Las bases podrán adquirirse a partir de la publicación de la convocatoria en un horario de 9:00 a las 14:00 horas y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación correspondiente.

**D) REQUISITOS GENERALES:**

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Será requisito que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:**

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en la evaluación de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

**F) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:**

1. Para el contrato derivado de las licitaciones públicas I.C.M. L.P. 02/19 y/o I.C.M. L.P. 03/19 y/o I.C.M. L.P. 04/19 no se otorgará anticipo alguno.
2. Para el contrato derivado de la licitación pública I.C.M. L.P. 05/19 se otorgará anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total.

**G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:**

1. El licitante que resulte ganador, deberá entregar los bienes en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.
2. Del pago derivado de las licitaciones públicas I.C.M. L.P. 02/19 y/o I.C.M. L.P. 03/19 y/o I.C.M. L.P. 04/19: se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la entrega total de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 10 hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva en el domicilio de la convocante.
3. Del pago derivado de las licitación pública I.C.M. L.P. 05/19: El pago se realizará en moneda nacional y se hará con un anticipo del 50 % y el 50% del precio será posterior a la entrega y aplicación de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IVÁN CRUZ ESTRADA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FECHA DE APROBACIÓN 06 DE MARZO DEL 2019.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N06/2019  
PRESENCIAL

## CONVOCATORIA N06/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N06/2019, relativa la adquisición de emulsión catiónica de rompimiento rápido RR-2K al 60% para bacheo en el municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por la Dirección de Obras Públicas Municipales de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MAXIMO A ADQUIRIR
UNICA	EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO RR-2K AL 60%	LITROS	\$1'916,185.50 PESOS	\$3'832,371.00 PESOS

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 09 de marzo al 21 de marzo de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Viernes 15 de marzo de 2019</b> a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de <b>Presentación y Apertura de propuestas</b> se llevara a cabo el día <b>viernes 22 de marzo de 2019</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas para su consulta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de 2018 al 31 de febrero de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable) con opinión favorable.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá suministrar la emulsión en los patios de la Dirección de Obras Públicas, ubicados en la calle Nicolás Bravo, Esquina con calle 1° de Mayo de la Colonia Progreso de Cd. Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de marzo de 2019.

*Anel y Pérez*  
L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****CONVOCATORIA**

**LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/SVP-LPP-2019-05, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Partida	Clasificacion	Minimo	Maximo
1	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	1	90
2	Herramientas de perfilar	1	50
3	Destornilladores	1	15
4	Interruptores eléctricos y accesorios	1	20

**Y 296 partidas más en el anexo A de las bases**

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 11 al 21 de Marzo de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	El día 22 de marzo de 2019, las 11:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://mncg.com.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 21 de Marzo de 2019

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la persona que desea participar Durante los días hábiles del 11 al 21 de Marzo del 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2018.

\* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.

\* Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.).

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de Servicios Públicos de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado en calle 2 de Abril número 2601 colonia Centro domicilio C.P. 31770 Nuevo Casas Grandes. Con un horario de 07:00 horas a 14:00 horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

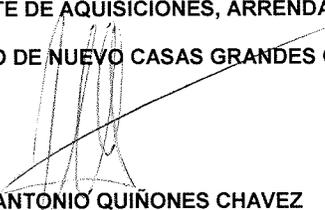
**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 09 DE MARZO DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

  
LIC. VICTOR ANTONIO QUIÑONES CHAVEZ

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIALIA MAYOR  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/REF-LPP-2019-06, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A ADQUISICION DE REFACCIONES Y AUTOPARTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Clasificación	Minimo	Maximo
1	AJUSTADOR DE ZAPATA DE FRENO	1	50
2	AMORTIGUADOR DE MORDAZA	1	20
3	LIQUIDO DE FRENO	1	45
4	SENSOR DE POSICION	1	30

Y 349 partidas más en el anexo A de las bases

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 11 al 21 de Marzo de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de marzo de 2019, a las 09:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	El día 22 de marzo de 2019, las 09:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://mncg.com.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 21 de Marzo de 2019

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la persona que desea participar Durante los días hábiles del 9 al 21 de Marzo del 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
- 2.
3. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2018.

\* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017. \* Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.)

5. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

6. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén Recursos Materiales de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes. Con un horario de 10:00 horas a 16:00 horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 09 DE MARZO DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

  
**LIC. VICTOR ANTONIO QUÍNONES CHAVEZ**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ESCOLARES PARA EL PROYECTO MOCHILATÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-006-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 20 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	14 de marzo de 2019 09:00 horas.	21 de marzo de 2019. 09:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Única	La entrega se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Educación, ubicada en la Calle Ignacio Ramírez No. 351 Col. Partido Romero, en dos entregas: la primera será el mes de Abril de 2019 y la Segunda el mes de Junio del 2019, en un horario de 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará en dos eventos dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	ARTÍCULOS ESCOLARES PARA EL PROYECTO MOCHILATÓN		PAQUETE ESCOLAR	11,385

SUMINISTRO DE DESPENSAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-007-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 20 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	14 de marzo de 2019 10:00 horas.	21 de marzo de 2019. 10:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Única	La entrega se llevará a cabo en el Banco de Alimentos que se encuentra en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la Avenida Adolfo López Mateos No. 250 Norte Col. Monumental, dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes en un horario de 08:00 horas a las 15:00 horas, a partir de 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la prestación del servicio	
Partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Asistencia Alimentaria (despensa)		Despensa	50,000

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-008-2019	\$2,940.25	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 20 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	14 de marzo de 2019 11:00 horas.	21 de marzo de 2019. 12:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación de servicios se llevara a cabo dentro de la mancha urbana del Municipio, a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el prestador del servicio.	
Número de Partida	Descripción de los Servicios.		Monto mínimo	Monto máximo
Única	Prestación de servicio de camión trasporte urbano de personal		\$400,000.00	\$1,000,000.00

EQUIPO PARA EL PROGRAMA RESCATE AGIL PROFESIONAL TODO TERRENO OPERATIVO DE RESPUESTA A LA SOCIEDAD (RAPTTORS)				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-009-2019	\$2,940.25	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 20 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	14 de marzo de 2019 12:00 horas.	21 de marzo de 2019. 13:30 horas.
Partidas 32	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La entrega se llevará a cabo en la Av. Heroico Colegio Militar S/N Col. Chamizal. Cd Juárez Chih., a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2019		El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Unidad outlander 450 max 2019 2 pasajeros		PIEZA	4
2	Vehículo defender Max DPS		PIEZA	1
3	Bicicleta de montaña , fire mountain, rodada 27.5"		PIEZA	5
4	Mochila de bicicleta tipo garneau mini butler		PIEZA	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANITARIOS PORTÁTILES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-010-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 21 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	14 de marzo de 2019 13:00 horas.	22 de marzo de 2019. 09:00 horas.
<b>La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>				
Partida Única	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El suministro se llevará a cabo en las locaciones que indique el Municipio, de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019		El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación del Servicio.	
Número de Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Sanitario Portátil Obra		\$400,000.00	\$1,000,000.00
	Sanitario Portátil Ejecutivo			

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MOBILIARIO DE EVENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-011-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 22 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de marzo de 2019 09:00 horas.	22 de marzo de 2019. 10:30 horas.
<b>La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>				
2 Partidas	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El suministro se llevará a cabo en las locaciones que indique el Municipio, de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación del Servicio.	
Número de Partida	Descripción		Monto mínimo	Monto máximo
1	Producción		\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
2	Mobiliario		\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-012-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 09 de marzo de 2019 Al 21 de marzo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de marzo de 2019 11:00 horas.	22 de marzo de 2019. 12:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
4	La entrega se llevará a cabo en las dependencias de Protección Civil (Estaciones de Bomberos), Estancia Infantil, Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO) y los Separos de las alcaldías de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en un horario de 08:00 horas a las 14:00 horas los días martes y jueves, a partir de 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la prestación del servicio	
<b>La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</b>				
Partida	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	ABARROTÉS		\$770,400.00	\$1,926,000.00
2	FRUTAS Y VERDURAS			
3	CARNES (FRÍAS, ROJAS Y BLANCAS)			
4	PAN Y TORTILLAS			

#### INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficios de Aprobación Presupuestal DGPE/OA073/19, DGPE/OA081/19 y DGPE/OA/009/19, Constancias de Verificación Presupuestal número 21, 27, 30, 43, 88, 89 y 90.
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de marzo de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Vigésima Primera y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 19 de Abril del 2019 a las 19:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social 2018.
3. Informe del Comisario de la Sociedad.
4. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros del ejercicio social 2018 y aplicación de utilidad en su caso.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y emolumentos.
6. Discusión y aprobación de la aplicación del importe acumulado del fondo de reserva.
7. Considerar, aprobar o modificar los planes estratégicos y financieros, el programa anual de trabajo, presupuestos ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio social.
8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la clausula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicara el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 26 de Febrero del 2019

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
LIC. ALFREDO MARTÍNEZ CARDONA  
Presidente

  
SR. RAÚL GONZÁLEZ REZA  
Secretario

AKALA S.A. DE C.V., S.F.P.

169-20

-0-

**ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.  
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 25 de marzo del 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Calle 33 No. 2611, Colonia Obrera, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad.
2. Discusión sobre proyectos de aplicación de resultados; la determinación de la reserva legal y en su caso, la determinación de dividendos.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe de los actos del Consejo de Administración.
4. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento o ratificación del Comisario.
6. Decreto de dividendos.
7. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ser admitidos a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 5 de marzo del 2019

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
LIC. PABLO JAVIER DURÓN HERMOSILLO  
Presidente

  
LIC. YOLANDA ALTAMIRANO MENDOZA  
Tesorero

UNICA CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V.

171-20

-0-

**COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de Abril del 2019 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 2 de marzo del 2019

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRÍGUEZ

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS S.A. DE C.V. 170-20

-0-

**UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de marzo del 2019 a las 18:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2018.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 26 de Febrero del 2019

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO  
Presidente

  
ING. JOSÉ RENÉ ORDUÑO PAZ  
Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO S.A. DE C.V.

172-20

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**[LEONEL TENA ORTEGA]**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 289/18, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES**, en contra de **LEONEL TENA ORTEGA**, el día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

- PRIMERO.** Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.
- SEGUNDO.** La parte actora probó su acción; el demandado se constituyó en rebeldía.
- TERCERO.** Se declara en perjuicio del demandado **[LEONEL TENA ORTEGA]**, la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de iniciales **[D.J.T.L.]**, incluido el relativo a la visita y convivencia con dicha menor.
- CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria este fallo, se ordena archivar el asunto como totalmente concluido y se ordena hacer las anotaciones en el Libro de Gobierno Respectivo.
- QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de cedula en base a lo dispuesto por los cardinales 119 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose además notificársele por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en los términos que señalan los cardinales 499 y 504 del citado ordenamiento legal.
- NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió y firma el Licenciado **ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ**, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **IBON OLIVAS SANCHEZ**, que da fe. DOY FE. LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

LA SECRETARIA



LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 570/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL HERNANDEZ GARCIA Y EVANGELINA FAVELA ROMO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -  
 - - - Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -  
 - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

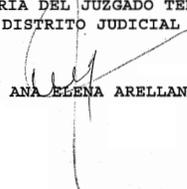
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -  
 - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se hace la aclaración que la cantidad correcta que servirá de base para el remate del inmueble hipotecado es \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264-d, del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -  
 - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

**INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**  
 "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle José Salazar Ilarregui No. 1952 Lote 42, Manzana H, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Tercera Etapa Fraccion A, de esta Ciudad, con superficie de 137.3850M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 103 del Libro 2926 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$243,000.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 04/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 30 de Enero del año 2019.  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 2 de abril del 2019 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 1 de Marzo del 2019.

**POR EL COMISARIO**

  
**ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO**

ROSETILLA OPERACIONES S.A. DE C.V. 190-20

-0-

**ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de abril del 2019 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 1 de Marzo del 2019.

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
**ING. LUIS CARLOS FERNANDEZ RIVERA**

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES S.A. DE C.V. 192-20

-0-

**INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Marzo del 2019 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 27 de Febrero del 2019.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
**C.P. MARTIN JAVIER MONTES NIEVA**  
Presidente

  
**SRA. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ**  
Secretario

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO S.A. DE C.V. 191-20

-0-

**INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Marzo del 2019 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 27 de Febrero del 2019.

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
**CARLOS ALVARADO DIAZ**

INFORMATICA SENOMI S.A. DE C.V. 193-20

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ  
PRESENTE.-**

Que en el expediente número **50/2019**, relativo al Juicio **ORDINARIO FAMILIAR** promovido por **JANETH PEREZ HERNANDEZ**, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de enero del año en curso, presentado por **[JANETH PEREZ HERNANDEZ]**.

**RADICACIÓN**

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de **DILIGENCIAS de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACIÓN ESPECIAL POR AUSENCIA DE [NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ]**; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como representante legal de su hermano **[NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ]**, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositaria provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificado del trámite el señor **[EFRAIN PEREZ HERNANDEZ]** ya que de las documentales que anexa, se advierte que dicha persona es hermano del presunto ausente y para lo cual se le concede el plazo de tres días, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ]**, por Edictos que se publiquen en el **Periódico Oficial del Estado**, y en el **Portal de Internet del Gobierno del Estado**, por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en

las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarías Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas su facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

**DOMICILIO, PERSONAS Y PROFESIONISTAS AUTORIZADOS**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **[Avenida Francisco I. Madero #3504 de la Colonia Obrera de esta Ciudad]**, autorizando para tales efectos a **[C.E.D. JUDITH GABRIELA RAMIREZ LOZANO, NAHUM JURADO CASTRUITA, GIOANNA DURAN VARELA Y NESTOR GUILLERMO ORTEGA SOLIS]** así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares los Licenciados **[JAVIER SOTO ORDUÑO, OMAR ALEJANDRO CHACON GUEVARA, ALEJANDRO ESPINO GONZALEZ Y DAVID ARMANDO TORRES CARRILLO]**, quienes cuentan con cedula profesional los tres primeros de ellos debidamente registrada ante este Tribunal y el último de ellos en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione, a quienes se les hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

A sus autos el escrito recibido el día treinta de enero de dos mil diecinueve, a las catorce horas con treinta y dos minutos, de **[JANETH PEREZ HERNANDEZ]** promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizara por auto que antecede de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto la documental que exhibe consistentes en Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y Dominio, otorgado a su favor ante el Cónsul General de México actuando en funciones de Notario Público **[CLAUDIA FRANCO HIJUELOS]**, misma que por encontrarse ajustada a derecho se manda agregar para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se designa a la promovente como **depositaria** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, **[NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ]** lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE FEBRERO DE 2019**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**



EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 71/19, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por OVIEDO LOZANO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- Por recibido el día catorce de febrero del presente año, a las doce horas con y cuarenta y nueve minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por OVIEDO LOZANO CHÁVEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuum, a fin de que se declare que ha operado la prescripción adquisitiva a su favor de un lote de terreno rústico, ubicado en el Seccional de Federnales, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie total de 03-07-86 hectáreas, con los siguientes:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	NE-75-49-57	105.90M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
2-3	NE-84-33-04	58.92M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
3-4	SE-87-52-04	84.67M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
4-5	SE-79-50-44	46.58M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
5-6	SE-73-27-49	107.76M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
6-7	SE-65-12-14	43.63M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
7-8	SE-55-32-59	112.26M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
8-9	SE-47-05-15	264.92M	F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V.)
9-10	NW-58-42-35	378.95M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)
10-11	NW-68-34-40	133.66M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)
11-12	NW-79-04-34	88.76M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)
12-1	NW-86-50-43	786.19M	CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO (SCYT)

- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V., con domicilio en calle 24 y Méndez, Colonia Pacifico, sin número y 2.-CARRETERA GUERRERO, CUAUHTÉMOC, POR MEDIO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con domicilio en el kilómetro 3, carretera Avalos, sin número en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las notificaciones correspondientes del presente auto a los colindantes mencionados. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la TESTIMONIAL que indica, y las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes quedan los autos a disposición de la Actuaría. Expídanse por duplicado las copias que menciona en su escrito de cuenta. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Victoria y 4°, sin número, Colonia Centro de esta ciudad Guerrero, Chihuahua, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JOSEFINA IBETH AGUIRRE GARCÍA y ADAN MONTES RODRÍGUEZ, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

-----NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 25 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

OVIEDO LOZANO CHAVEZ

-0-

186-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA

TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA

ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 74/18, relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por los ciudadanos NARCISO TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ SANTOS TORRES GARCÍA Y MARTIN TORRES GARCÍA, en contra de los ciudadanos SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR OSCAR SALVADOR ROUNTREE VILLALOBOS, EDUARDO ORTIZ RUIZ, SUCESION A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ALCOCER PATIÑO, ASÍ COMO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, obra un auto que a la letra dice:-----

GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentado el ciudadano MARTÍN TORRES GARCÍA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día de la fecha a las diez horas con quince minutos y atento a lo que solicita, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado EDUARDO ORTIZ RUIZ, en este acto se ordena notificar a los mismos en los términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en un Periódico local que se edite en esta población y a falta de ese, en el de mayor circulación de la Capital del Estado, además de fijarse a tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se ordena la publicación de dichos edictos en el periódico de El Sol de Parral, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado EDUARDO ORTIZ RUIZ, que este Juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta población para que se le haga las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2019

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE

PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y

MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.

C. LIC. JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO



OSCAR SALVADOR ROUNTREE VILLALOBOS Y OTROS 187-20-22-24

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-953/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA ALICIA BARRIOS LOZANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - Dada cuenta de dos escritos de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondia dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula Decima Segunda del convenio celebrado por las partes en el presente juicio. Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,434.04

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 040/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, en condominio, ubicada en Calle Senderos de Navacerrada No. 4377 Lote 14 Manzana 162 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa XXIII de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 74 folio 74 del Libro 4776 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$150,952.02 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2019  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR, ALMA DELIA LÓPEZ MELÉNDEZ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada ALMA DELIA LÓPEZ MELÉNDEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote rustico ubicado en el municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 00-98-74.4 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;  
Del 1 al 2 mide 126.62 metros y colinda con Camino.  
Del 2 al 3 mide 13.99 metros y colinda con Camino.  
Del 3 al 4 mide 26.35 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.  
Del 4 al 5 mide 37.52 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.  
Del 5 al 6 mide 13.97 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.  
Del 6 al 7 mide 33.36 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.  
Del 7 al 8 mide 101.99 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado.  
Del 8 al 9 mide 58.38 metros y colinda con Camino.  
Del 9 al 10 mide 10.63 metros y colinda con Camino.  
Del 10 al 1 mide 09.48 metros y colinda con Camino.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o JAIME DAVID GUTIÉRREZ PÉREZ así como en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

*Laura Patricia Sianez Chavez*  
LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA GAYTAN DE CANO.-

A: JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ.

En el expediente número 936/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA en contra de USTED y de los C. JOSE LUIS CANO SANCHEZ, SERGIO REZA, TERESA MARGARITA RIVAS LERMA por conducto de ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen los siguientes:

En el expediente número 476/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO MÉNDEZ RODRÍGUEZ en contra de JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ Y LUZ ELVA MARTÍNEZ PÉREZ DE CHÁVEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Agregúese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso, signado por la licenciada DIANA LIZETH ESPARZA LOZANO, de personalidad reconocida en autos; como lo solicita, teniendo en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, toda vez que el único domicilio señalado no concien al demandado según constancia actuarial visible a foja 124 del sumario; se ordena el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, es decir, deberán mediar dos días hábiles entre una y otra publicación, en un periódico de circulación amplia en el Estado; por ende, se hace del conocimiento de JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, lo siguiente:

Por presentado el escrito de ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA recibido en este juzgado el día diez de Septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de JOSE CANO SANCHEZ Y GRACIELA GAYTAN DE CANO, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Bosque de Majalca número 8524 del Fraccionamiento Bosques de Senecu, de esta Ciudad; los CC. SERGIO REZA Y TERESA MARGARITA RIVA LERMA, por conducto de su apoderado legal el C. ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Avenida del Charro número 787 de la Colonia Raúl García de esta Ciudad, así como también al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. En consecuencia emplécese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Costa Rica número 507 Sur de esta Ciudad. Así mismo, se le tiene por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los CC. LICENCIADOS HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA Y CRUZ AVILA RANGEL. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Todo vez que el escrito inicial de demanda reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a FRANCISCO MÉNDEZ RODRÍGUEZ promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la Acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra de JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, LUZ ELVA MARTÍNEZ PÉREZ DE CHÁVEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 12 (doce) número 3,805 (tres mil ochocientos cinco) de la colonia Santa Rosa de esta ciudad; así como en contra de ROBERTO TERRAZAS PARADA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 4,015 (cuatro mil quinco) de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda. De igual manera, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica en su escrito inicial de demanda, las que se reservan para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Se emplace a juicio a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Morelos a fin de que se emplace a juicio a los demandados, coméndoles traslado con las copias simples del auto de radicación otorgado del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a los demandados, que se les concede el término de NUEVE DÍAS para que contesten demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 260 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declaró la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluidas en el presente auto se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificados en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estar.

--- Agréguese a los autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este Juzgado el día catorce de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele ampliando la demanda entablada en autos, en los términos de su escrito, con el cual deberá correrse traslado a la parte demandada en los términos del auto de radicación.

De igual manera, se hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.

ACUERDO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Asimismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Juez, desarrollándose oralmente en la relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, y copia simple del mismo previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 84 y 89 del código adjetivo civil aplicable.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este Tribunal el día quince de noviembre del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. GRACIELA GAYTAN DE CANO, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y RECAUDACIÓN DE RENTAS, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. GRACIELA GAYTAN DE CANO, la radicación del expediente 936/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos.

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 259 y 260 del código en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 del código en mención, de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua; o bien, la parte interesada puede hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento, se le resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y, conjuntamente dar satisfacción a los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación y contradicción establecidos en el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento de las partes que desde este momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que, en su momento presente oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo en dicha audiencia, con el fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita a través de algún medio alternativo de solución distinto de la presente controversia judicial, lo cual redundará en un beneficio social general consecuencia de que se aligeran las cargas de trabajo en beneficio de una atención de mejor calidad en los asuntos que se sometan al conocimiento de este Juzgado. Por ello, constituye un deber social y de orden público que las partes involucradas en un procedimiento judicial contribuyan a desarrollar la posibilidad de una resolución del conflicto planteado mejor y más rápida, a través de su participación activa en la etapa conciliatoria lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante legal, a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver auto compositivamente el presente asunto.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En este orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde este momento se les hace de su conocimiento, que tienen el deber legal de presentarse para que contribuyan activamente a la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace saber a las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar, y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal. Desde este momento y oportunamente se les advierte que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, o bien, que las partes materiales no otorguen a sus representantes previamente poder en el cual se les faculte de manera amplia y expresa para intervenir en su nombre, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una multa de hasta CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidirá en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 256 del Código Adjetivo Civil. Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 260 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el día de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas. Una vez que se haya fijado la lista o en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cita a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4, fracción II, 10 y 30, fracción II, incisos a) y b) y 31 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Por último, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES días siguientes a que surta efectos el presente provido, manifieste bajo protesta de decir verdad si no puede hablar o no puede hablar en español o si pertenece a una comunidad indígena o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Previníendoles a los demandados para que cumplan lo anterior al momento de ser notificados, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no se encuentran en dicho supuesto.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DE 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LICENCIADO LUIS HUMBERTO CHÁVEZ MINJAREZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ANA GLORIA FIERRO SARAYBA, FELIPE MENDOZA JUAN, TOMÁS MENDOZA JIMÉNEZ, VIRGILIA JUAN ALVARADO Y ROSA ELVIRA SARABIA LANDEROS, también conocida como ROSA ELVIRA SARAYBA LANDEROS. PRESENTE.-

En el expediente número 82/2017, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR, promovido por la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA ESTE DISTRITO, en contra de ANA GLORIA FIERRO SARAYBA, FELIPE MENDOZA JUAN, TOMÁS MENDOZA JIMÉNEZ, VIRGILIA JUAN ALVARADO, GENARO FIERRO USCANGA Y ROSA ELVIRA SARABIA LANDEROS, también conocida como ROSA ELVIRA SARAYBA LANDEROS, existe un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada IRIANA MÉNDEZ FLORES, en respuesta a su solicitud, y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandado, con los diversos informes que se encuentran en autos, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, por lo que se autoriza que a la parte demandada los C.C. ANA GLORIA FIERRO SARAYBA, FELIPE MENDOZA JUAN, TOMÁS MENDOZA JIMÉNEZ, VIRGILIA JUAN ALVARADO Y ROSA ELVIRA SARABIA LANDEROS, también conocida como ROSA ELVIRA SARAYBA LANDEROS, se le notifique la demanda interpuesta en su contra por la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en aquel tiempo SUBPROCURADORA AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA ESTE DISTRITO, y ahora a la fecha la Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, la cual se le reconoce dicha personalidad con el nombramiento expedido a su favor, exhibido mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, mismo que obra visible a foja quinientos de autos, se le corra traslado y se les llame a juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado; debiendo hacérsele saber a la parte demandada que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras que no comparezcan por sí o por medio de apoderado, así como que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas, lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares. ---

NOTIFÍQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA NATALIA RASCON GARCIA Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada LAURA JIMENEZ VIZCARRA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ VIZCARRA



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1232/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ERNESTO MORONES RAYGOZA existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Avenida Santa Catalina de Sena número 2412 interior A, del fraccionamiento Misiones del Real, Etapa VIII, en esta Ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 74 a folios 82 del libro 3681 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. ---

BASE PARA EL REMATE: \$353,521.28 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.) ---

POSTURA LEGAL: \$235,680.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.) ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ MARÍA AMAYA BARRÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ], con su escrito recibido el día ocho de febrero de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en [CALLE RADAR NÚMERO 7007, LOTE NÚMERO 3, MANZANA NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO ETAPA IV], en esta ciudad, inscrito bajo el número 3, folio 3, del libro 3384, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [\$304,265.50 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)] y como **postura legal** la cantidad de \$202,843.67 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2019.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



*[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]*

LUZ MARIA AMAYA BARRON

155-18-20

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 155/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR DIMAS ACEVAS TORRES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados DIMAS ACEVES TORRES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano número 07, manzana 10, ubicado en la Localidad de Morieleño del municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 900.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 23.85 metros y colinda con Arnulfo Aceves.
- Del 2 al 3 mide 18.74 metros y colinda con Salvador Salcido.
- Del 3 al 4 mide 51.29 metros y colinda con Margarita Aceves
- Del 4 al 5 mide 16.99 metros y colinda con Calle sin nombre.
- Del 5 al 1 mide 28.04 metros y colinda con Dimas Aceves Torres.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2019.  
 SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



*[Handwritten signature of Daniela Ruiz Vazquez]*

DIMAS ACEVES TORRES

150-18-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU PRESENTE.-

En el expediente número 296/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados RICARDO MANANI MATAS Y/O RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, ENCOMATARIOS EN PRODUCCIÓN DE INÉS ALONSO ROMERO DURÁN, JESÚS MANUEL ROMERO DURÁN, MARCO ROMERO DURÁN Y RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, en contra de INÉS ROMERO FERNÁNDEZ, APODERADO PARA FLETOS Y COBRANZAS DEL C. CARLOS RAMOS PRIETO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Por recibido el día cinco del presente mes y año, a las diez horas con cuarenta y siete minutos, el escrito signado por el licenciado RODRIGO F. ARZATE CÁZAREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la C. MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU, y visto que obra en autos respuesta del Comisariado de la Comisión Estatal de Seguridad de la Zona Occidente, encargado del destacamento Madera, asignado al mando de Seguridad Pública Vial Municipal, mediante el cual informa y anexa reporte de incidente y resultado de la indagatoria sobre el conocimiento o desconocimiento del domicilio de los demandados, no siendo posible su localización e informan desconocer el domicilio, lo anterior visible a fojas ciento veintisiete y ciento veintiocho de los autos, por lo cual se ordena notificar a MARIA GUADALUPE VALENZUELA ARVIZU por medio de edictos el presente proveído, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que haga valer su derecho del tanto si lo considera prudente, debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1068, 1079, 1411 y demás relativos al Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



CARLOS RAMOS PRIETO

154-18-20-22

-0-

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 2 de abril del 2019 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2018.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.

6. Asuntos Generales. De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 1 de marzo del 2019.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALFREDO MARTÍNEZ CÁRDONA.

ING. ROBERTO SANCHEZ BERNAL.

Presidente

Secretar

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS S.A. DE C.V. 173-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA GUADALUPE DELGADO ARMAS PRESENTE.-

En el expediente número 384/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, Apoderado General de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de la moral indicada; promoviendo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE REQUERIMIENTO DE PAGO Y NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE CESIÓN a la C. MARIA GUADALUPE DELGADO ARMAS, quienes tiene su domicilio ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO 2508 DE LA UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDES UNO (INFONAVIT CASAS GRANDES) DE ESTA CIUDAD. La Cesión Onerosa de Derecho de Cobro, celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" En tal virtud túrnese los autos a la central de actuarios y ministros ejecutores, ubicada en este mismo edificio, a efecto de que se lleve a cabo la notificación y requerimiento de pago solicitados, en los términos que señala en su escrito de cuenta, levantándose acta pomenorizada de dicha diligencia; hecho que sea lo anterior de conformidad con el artículo 84 del ordenamiento legal citado, expídense a costa del interesado, las copias certificadas que solicita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a las personas que menciona; Por cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que refiere en su escrito de cuenta a favor de los profesionistas que cita en el mismo dígamele que una vez que exhiba copias certificadas de sus cédulas profesionales, se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado el LICENCIADO LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ, con su escrito recibido el veinticuatro de octubre del año en curso, y atentos a lo solicitado, y toda vez que ha quedado acreditado que el desconocimiento del domicilio de la C. MARIA GUADALUPE DELGADO ARMAS es general y no solo de la parte actora, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y requiérasele de los pagos solicitados, en los términos del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado; asimismo hágamele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés.



MARIA GUADALUPE DELGADO ARMAS

131-16-18-20

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 59.90</b>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$3,738.01</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,869.00</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$7.87</b>
<i>Anexo, por cada página</i>	<b>\$1.00</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$1,118.47</b>
<i>Media página</i>	<b>\$559.24</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$43.72</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

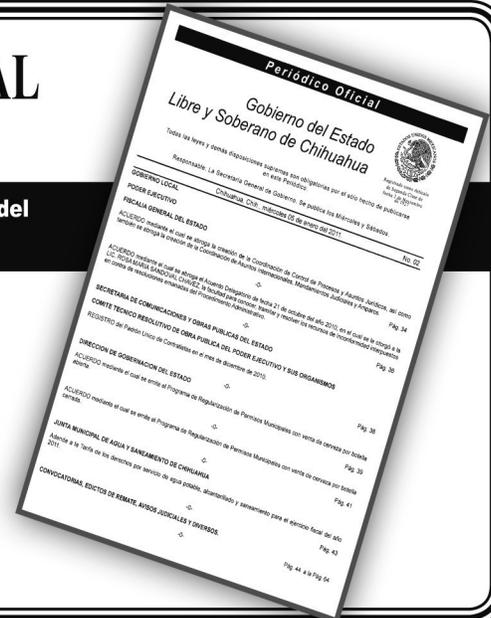
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)